



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2°**

Bogotá D.C., Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, las respuestas emitidas por las entidades bancarias Banco de Occidente, Caja Social, Pichincha y Colpatria (archivos No. 16, 17, 19 y 20 del expediente digital).

Igualmente, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio No. 1761 del 25 de noviembre de 2021, mediante el cual, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira tiene en cuenta la correspondiente solicitud de remanentes (archivo No. 18 del expediente digital).

Ahora bien, respecto a las solicitudes obrantes en los archivos No. 12 y 13 del expediente digital, en las cuales, la parte actora solicita seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte demandante, a fin de que rehaga la correspondiente notificación personal a la parte demandada, en atención a que una vez auscultado el archivo folio 2 del archivo No. 7 denominado "*(...) Notificación Personal Mediante Decreto 806 (...)*", no se encuentra acreditado que la comunicación haya sido recibida por la pasiva, con la debida certificación del caso.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR ARANGO HERNANDEZ

Juez